



Libertad y Orden

**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR  
Aprobado mediante resolución # 248 del 2002  
Reg. DANE144001003404 NIT. 8250006500**



**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 015 de 2020  
10 de septiembre de 2020  
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV**

**1. OBJETO**

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa **DENZIL ESCOLAR** requiere celebrar contrato que tenga como objeto el:

La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). Conforme a lo anterior, la Institución Educativa DENZIL ESCOLAR, pretende con el presente proceso contractual realizar la adquisición de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los aires acondicionados de la institución y sus sedes. Uno de los aspectos esenciales que debe tener el servicio público de la educación, es que se debe contar con una infraestructura adecuada y óptima para prestar dichos servicios a la comunidad educativa, pero además en los actuales momentos debido al incremento del riesgo potencial de contagio del virus causado por la pandemia del COVID 19”, nuestros estudiantes se encuentran cumpliendo las actividades pedagógicas y escolares en casa, por lo tanto, aunque nuestra comunidad educativa no se encuentre recibiendo la educación de manera presencial, nuestros entornos escolares deberán ser cuidados, protegidos y conservados para el futuro regreso a clases, además para que dichos espacios no generen daños o riesgos a la infraestructura escolar o a la salud humana y es precisamente por eso se deben hacer los mantenimientos secuenciales regulares a las áreas comunes del plantel educativo, entre ellas las áreas administrativas que están siendo utilizadas en este momento por los funcionarios que desempeñan sus funciones teniendo en cuenta los cuidados y bioseguridad personal y los demás entornos escolares, para preparar dichos espacios pedagógicos para la aplicación del sistema basado en la alternabilidad educativa por parte de los estudiantes, es decir, contrapuesto de presencialidad y virtualidad, conforme a las regulaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	2	Mantenimiento preventivo de 33 aires acondicionados tipo Split entre 9.000btu/hasta 24.000btu/h, incluye: limpieza de equipos con maquina a alta presión, revisión de valores eléctricos, presión de gas y limpieza del sistema electrónico.
2	2	Mantenimiento de aire acondicionado de 48.000btu/h, incluye: limpieza con maquina a alta presión, revisión de valores eléctricos, presión de gas y limpieza del sistema electrónico.

**2. PRESUPUESTO**

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$6.380.000**

**SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L**

Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No **16 del 12 de agosto de 2020**  
del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **DENZIL ESCOLAR**

**3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

**4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS**

Se reciben las propuestas en el email **contratacionrector@gmail.com**,

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR  
Aprobado mediante resolución # 248 del 2002  
Reg. DANE144001003404 NIT. 8250006500



AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 015 de 2020  
10 de septiembre de 2020  
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

**5. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

**6. REQUISITOS HABILITANTES**

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Certificado cuenta bancaria
- i. certificado de procuraduría, contraloría y policía no mayor a tres meses

**7. PLAZO**

90 DIAS después de la selección de la oferta ganadora

**8. FORMA DE PAGO**

Con recibido a satisfacción primer pago septiembre 30 y segundo pago diciembre 4 de 2020

**9. CAUSALES DE RECHAZO**

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**10. PROPUESTA ECONÓMICA**



Libertad y Orden

**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR**  
**Aprobado mediante resolución # 248 del 2002**  
**Reg. DANE144001003404 NIT. 8250006500**



**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 015 de 2020**  
**10 de septiembre de 2020**  
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

**11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

**12. METODOLOGÍA**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

**13. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

**14. DECLARACIÓN DE DESIERTA**

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

**15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

**16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO**

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	10/09/2020	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Resolucion rectoral	10/09/2020	Rectoría



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR  
Aprobado mediante resolución # 248 del 2002  
Reg. DANE144001003404 NIT. 8250006500



**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 015 de 2020**  
**10 de septiembre de 2020**  
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

<b>Cierre del proceso</b>	Fecha límite para recibo de propuestas	11/09/2020	Rectoría
<b>Evaluación</b>	· Verificación de requisitos habilitantes	14/09/2020	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
<b>Publicación informe</b>	Publicación informe de evaluación.	14/09/2020	Rectoría
<b>Respuesta a observaciones</b>	Respuesta a observaciones	14/09/2020	Rectoría
<b>Adjudicación o declaratoria desierta</b>	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	15/09/2020	Rectoría
<b>Celebración contrato</b>	Firma contrato	15/09/2020	Rectoría

**FIRMADO EN ORIGINAL**

**DIOMEDES ANTONIO ORDOÑEZ DE LA CRUZ**

Rector

Hora y fecha de fijación: 15:00 a.m. 10-sep-20

Hora y fecha de desfijación: 13:00 p.m. 11-sep-20

**FIRMADO EN ORIGINAL**

Firma 1: ESMERALDA CASTRO PIMENTA

**FIRMADO EN ORIGINAL**

Firma 2: FRANKLIN TOLOZA